Radicado: S 2026060107643
Fecha: 27/05/2026
Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 17077, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA HEWLETT PACKARD DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

LA SECRETARIA TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, encargada en funciones mediante decreto 2026070001477 del 6 de mayo de 2026, y posesionada mediante acta suscrita el 7 de mayo de 2026, con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, y en especial las facultades y competencias contenidas en el Decreto departamental Nro. 2025070000089 en concordancia con el Decreto con fuerza de ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".*

2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

3. Mediante Decreto No. D2025070000089 del 03 de enero de 2025, artículo segundo, el señor gobernador del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, delegó en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho Misionales y de Apoyo Transversal, Directores (as) de los Departamentos Administrativos, Gerente de Auditoría Interna y Jefe de Oficina Privada, con relación a su misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, la función para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía.

4. Que el Decreto N° D2024070003913 de 2024, establece en su artículo 181, entre las funciones de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, "*Coordinar, articular, promover y adoptar la gestión de las tecnologías de Información y las comunicaciones como apoyo al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia.*". Para cumplir con esta función, el artículo 190 (Ibidem) establece que la Dirección de Tecnología e Información se encarga de "*Gestionar los requerimientos de soporte y servicio técnico de la plataforma tecnológica de la entidad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento*".

5. Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Antioquia Firme", contempla dentro de la Línea Estratégica N°5 "Autonomía desde la gobernanza", componente N°2 "Eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública", el programa N°1 de "*Consolidación de las tecnologías de la información y las comunicaciones*", el cual incluye acciones tendientes al desarrollo e implementación de estrategias de gestión de la información y las soluciones informáticas acorde con la arquitectura empresarial

6. En concordancia con lo anterior, y con el fin de cumplir con las funciones misionales del Departamento de Antioquia, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente, se hace necesario Servicio de soporte de mantenimiento de la plataforma tecnológica Hewlett Packard de la Administración Departamental, para obtener mejores resultados en los fines y propósitos legales y constitucionales que le fueron encomendados a la Administración Departamental.

7. Como forma de satisfacer la necesidad, se pretende adelantar un proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, para contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente para la ejecución del contrato cuyo objeto es "**Servicio de soporte de mantenimiento de la plataforma tecnológica Hewlett Packard de la Administración Departamental**" y que garantice la mejor oferta para la entidad, cumpliendo con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas.

8. La presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que determina como modalidad de selección del contratista la denominada Selección Abreviada, que integra diferentes causales de contratación, a las que se acude, previo análisis que se haga de las características de la necesidad que se pretende satisfacer, tales como: el objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio. En el literal a) del artículo arriba citado se determina que: serán causales de selección abreviada por subasta inversa, *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos*".

9. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal http://www.colombiacompra.gov.co/ y en la oficina de la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835825. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente.

10. El presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa N°17077 cuyo objeto es "Servicio de soporte de mantenimiento de la plataforma tecnológica Hewlett Packard de la Administración Departamental", es Cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos M/L ($ 4.498.641.834) TRIBUTOS INCLUIDOS

11. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal: **CDP Servicios**: 3500057226 – 13/03/2026. - $ 5.000.000.000

12. Se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021; 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007; esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

13. El proyecto del Pliego de Condiciones se publicó en el SECOP II durante cinco (5) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, se dieron respuesta a las mismas por parte de la Entidad las cuales fueron publicadas en SECOP II de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

14. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: 1. La Entidad Estatal debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. 2. La Entidad Estatal debe verificar si está incluida en el Acuerdo. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. 4. La Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable - Nivel Subcentral-Bienes y servicios-COP	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Sí	$ 1.091.059.175	Sí	Sí
Alianza Pacífico	Chile	Sí	$ 1.091.804.264	Sí	Sí
	Perú			Sí	Sí
Chile		Sí	$ 1.091.059.175	Sí	Sí
Corea		Sí	$ 1.091.000.000	Sí	Sí
Costa Rica		Sí	$ 1.940.398.620	Sí	Sí
Estados AELC		Sí	$ 1.131.227.573	Sí	Sí
Estados Unidos		Sí	$ 1.940.398.620	Sí	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	N/A	Sí	Sí
	Guatemala	Sí	N/A	Sí	Sí
Unión Europea		Sí	$ 1.131.227.573	Sí	Sí
Comunidad Andina		Sí	N/A	Sí	Sí
Isrrael		Sí	250.000 DEG	Sí	Sí

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 2: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la

Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia). }

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Así: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

15. Por tratarse el presente proceso de una selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, cuyo valor es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), es decir, $532.338.092 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determina que el mismo NO sería objeto de limitación a MIPYME.

16. De conformidad con lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica N°17077, cuyo objeto es: "Servicio de soporte de mantenimiento de la plataforma tecnológica Hewlett Packard de la Administración Departamental", con un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. y con un presupuesto de Cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos M/L ($4.498.641.834) TRIBUTOS INCLUIDOS.

17. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.

18. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

19. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, definidos en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en el presente proceso de selección a la luz de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° 2026060102204 del 24 de abril de 2026.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica N°17077, cuyo objeto es "Servicio de soporte de mantenimiento de la plataforma tecnológica Hewlett Packard de la Administración Departamental" El presupuesto estimado es de Cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos M/L ($ 4.498.641.834) TRIBUTOS INCLUIDOS y un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

SEGUNDO: El proceso de contratación de Selección Abreviada mediante subasta inversa N°17077 cuyo objeto es "Servicio de soporte de mantenimiento de la plataforma tecnológica Hewlett Packard de la Administración Departamental" NO será limitado a MIPYME por las razones expuestas en las consideraciones.

TERCERO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica N° 17077 que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 2 Oficina 203, Medellín

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación de pliego de condiciones definitivo	27/05/2026	Hasta las 19:00:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/05/2026	Hasta las 19:00:00 PM
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	28/05/2026	Hasta las 19:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/05/2026	Hasta las 19:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	01/06/2026	Hasta las 19:00:00 PM
Presentación de Ofertas	03/06/2026	10:00:00 AM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	03/06/2026	10:01:00 AM
Informe de presentación de ofertas	03/06/2026	10:30:00 AM
Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	04/06/2026	15:00:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	05/06/2026	Hasta las 19:00:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10/06/2026	Hasta las 19:00:00 PM
Plazo límite para subsanar requisitos habilitantes **Nota:** De acuerdo con el concepto C – 250 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, "la entidad podrá, ex ante, establecer dentro del pliego de condiciones un período dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán realizar tal subsanación", por lo cual se establece como plazo máximo para subsanar un día antes de la apertura del sobre económico.	11/06/2026	Hasta las 09:00:00 AM
Respuesta observaciones al informe de verificación y subsanables	11/06/2026	Hasta las 19:00:00 PM
Apertura de Sobre Económico	12/06/2026	09:00:00 AM
Publicación de la lista de participantes de la subasta	12/06/2026	10:00:00 AM
Fecha de inicio Subasta	16/06/2026	11:00:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	17/06/2026	Hasta las 19:00:00 PM
Firma del Contrato	18/06/2026	Hasta las 19:00:00 PM
Entrega de las garantías	19/06/2026	Hasta las 16:00:00 PM
Aprobación de las garantías	22/06/2026	Hasta las 17:00:00 PM

CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación–SECOP www.secop.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

QUINTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.secop.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web www.secop.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE DESPACHO (E)
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTYRATIVOS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Margarita María Yepes Cepeda – PU- Secretaria de n Talento Humano y Servicios Administrativos		27-5-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			